



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 9/2025
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 1030/16
Expediente: EXP : 26282#UNNE/2025
Objeto de la contratación: Adquisición de un Minibús 0 km con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE
Rubro: Transporte y deposito
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	19/11/2025	Día y hora:	01/12/2025 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	01/12/2025 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MINIBUS con las siguientes características y especificaciones	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	mínimas: - Nuevo 0km; - Con motor Diésel de 2.0L, 165 CV de potencia y 390 Nm de torque; - Caja manual 6 velocidades; - Asientos: 17 pasajeros; - Asientos reclinables; - Diseño interior funcional con sistemas de conectividad. - Pack eléctrico equipado según normas de fábrica. - DEBE INCLUIR GASTOS DE FLETES E INSCRIPCIÓN. - Tipo marca FORD, modelo TRANSIT MINIBUS CAJA MANUAL. -Presentar garantía que ofrece, folletería del vehículo y colores disponibles.		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Artículo 1º: Objeto de la Licitación. La presente Licitación Privada tiene como objeto la adquisición de un Minibús 0 km con destino a la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE.

- Garantía mínima de 1 (un) año sin límite de kilometraje.
- Puesto en Corrientes Capital.
- Inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- Indicar: marca, modelo, garantía y adjuntar folleto ilustrativo para una mejor evaluación de lo cotizado.
- Flete y patentamiento incluidos.

Artículo 2º: Marco Normativo y Presupuesto Oficial. Este proceso se regirá por lo establecido en el Decreto Delegado 1023/01, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario 1030/16, y las normas que se dictaden en consecuencia. Y por la Res. 1009/2024 CS UNNE "Régimen General de Contrataciones de la UNNE"

El presupuesto oficial para esta Licitación asciende a \$ 99.500.000,00 (pesos noventa y nueve millones quinientos mil con cero centavos).

Artículo 3º: Apertura de Ofertas. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, ubicada en Sgto. Juan B. Cabral 2139, Corrientes, Capital, a las 11:00 horas del día 01/12/2025. En caso de que la fecha señalada sea inhábil, el acto se trasladará al día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 4º: Presentación de Propuestas. Las propuestas deben presentarse en la dirección indicada en el Artículo 3º, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas, hasta las 10:59 del día 01/12/2025

Artículo 5º: Formato y Envío de Ofertas. Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, impresas y presentadas en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025 - APERTURA: 01/12/2025. HORA: 11:00 .

La nota o formulario de presentación original de la oferta debe estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. El incumplimiento de este requisito resultará en la desestimación de la oferta.

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones, realización de consultas y coordinar entregas son:

- compras@vet.unne.edu.ar
- auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar

Se permite una (1) oferta alternativa, la cual solo será considerada si el oferente ha presentado una oferta principal completa.

Artículo 6º: Especificaciones de la Oferta. La oferta deberá especificar lo siguiente:

a) Precios: Precio unitario y total del renglón en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números, en la moneda de curso legal. En caso de cotizar con decimales, se considerarán los dos primeros.

- b) Precio Final: El precio cotizado será el PRECIO FINAL a pagar por todo concepto.
- c) Origen del Producto: Si no se indica lo contrario, se entenderá que el producto es de producción nacional.
- d) Marca, Descripciones y especificaciones: Se deberá detallar la MARCA y las DESCRIPCIONES y especificaciones del vehículo que cotiza.
- e) Garantía: Se deberá proveer una garantía total por el término mínimo de 12 meses sin límite de kilometraje. Valorándose una extensión total o parcial de garantía sin cargo.
- Servicio de Mantenimiento y Servicio Técnico: Se deberá contar con personal altamente calificado y capacitado y radicado en ésta zona en un radio no mayor de 50 km de la ciudad de Corrientes.

Artículo 7º: Documentación Requerida. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación junto con su OFERTA:

1. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 202/17).
2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ver Art. 10).
3. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A SIPRO (Sistema de Información de Proveedores).
4. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A ARCA.
5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
6. Nota constituyendo domicilio y datos de contacto: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita una rápida localización.

Artículo 8º: Notificaciones. Las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se considerará notificado el día en que fue enviado el correo, sirviendo como prueba suficiente la constancia generada para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. A tal efecto, los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes deberán denunciar domicilio electrónico al cual serán notificados fehacientemente.

Artículo 9º: Plazo de Mantenimiento de Oferta y Entrega. Las ofertas deberán mantenerse por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no se manifiesta fehacientemente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, esta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a veinte (20) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

Artículo 10º: Garantía de oferta y de cumplimiento de contrato. Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. (art. 77 y 78 del Decreto 1030/2016).

Artículo 11: Formas de garantía. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1574º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y a entera satisfacción de la dependencia contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se

hubieran requerido.

e) Con pagaré digital, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de CIEN (100) MÓDULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La dependencia contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 12° Evaluación de las Ofertas. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Artículo 13°: Adjudicación. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante Orden de Compra dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo.

Artículo 14°: Plazo de presentación de la garantía. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Artículo 15°: Facturación y Condiciones de Pago. La factura deberá emitirse a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. Este organismo reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) e indicar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de la orden de compra;
- Número del expediente asignado a la Licitación Privada;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno;
- Importe total bruto;
- Monto y tipo de descuento, si corresponde;
- Importe total neto de la factura.

Si el adjudicatario está alcanzado por alguna eximición parcial o total de un tributo, deberá adjuntar una copia de la Resolución correspondiente de AFIP/ARCA junto con las facturas.

Según la Resolución General AFIP N.º 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para percibir el pago, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de dicha normativa.

Artículo 16°: Entrega del vehículo. El adjudicatario deberá entrega el bien adjudicado con patente o

patente en trámite en su defecto, dentro del plazo, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc., en la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, Sgto. Juan B. Cabral N° 2139, Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar.

La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado; por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Artículo 17°: Recepción de Bienes. La recepción de los bienes en el lugar establecido tendrá carácter provisional. Los recibos o remitos firmados estarán sujetos a los requisitos del Art. 88° Dec. 1030/16, para la recepción definitiva. La Empresa adjudicada deberá corroborar, junto con el personal designado y los miembros de la Comisión de Recepción, la correcta recepción en cuanto especificaciones y características del vehículo de acuerdo con la Orden de Compra.

Artículo 18°: Condiciones de Pago. El pago de la adjudicación se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, CONTRA ENTREGA DEL VEHÍCULO ADJUDICADO, facturación y comprobante de pago del Impuesto al Sello de la Dirección General de Rentas Corrientes (*), una vez realizadas las retenciones de impuestos correspondientes.

Previo al pago, se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se verificará la condición de contribuyente del adjudicatario.

Si el pago se requiere mediante transferencia, el oferente deberá proveer todos los datos de la cuenta bancaria: tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU, CUIT y un correo electrónico para notificar la transferencia.

(*) Para gestionar el Impuesto al Sello vía online en la Dirección General de Rentas de Corrientes, se deberá contactar a mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar para la liquidación y pago del mencionado impuesto.

Artículo 19°: Aceptación de Términos. La presentación de ofertas en la presente Licitación Privada implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 20°: Facultad de la Universidad. La Facultad de Ciencias Veterinarias podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, de acuerdo con el Art. 20° del Decreto 1023/2001 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL".

Artículo 21°: Obligaciones Tributarias y Previsionales. Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales según lo establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá estar reflejado en la página de ARCA. La Facultad consultará la habilidad para contratar de los proveedores del estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se intimará a solucionarla en un plazo de tres (3) días hábiles ante el organismo; de no hacerlo, la oferta será desestimada.

No se aceptará documentación alguna que corrobore la ausencia de deudas de la Empresa; solo se considerará la información oficial de ARCA en su página. Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.